



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 167-2020

Guatemala, 08 de julio de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para complementar las asignaciones destinadas a cubrir el pago del bono 14 en las Direcciones Superior, y de Atención y Asistencia al Consumidor y en la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, y con ello cubrir el desfinanciamiento que se tiene para dicho pago, el cual se deriva del movimiento de personal que se tuvo en el mes de abril de 2020; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número, **367** de fecha **07 JUL 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/fv



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|---------|---------------|---------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 99 | Ministerio de Economía | 11 | 11 | <u>35,306</u> | <u>35,306</u> |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| TOTAL: | <u>35,306</u> | <u>35,306</u> |
| Ministerio de Economía | <u>35,306</u> | <u>35,306</u> |
| Funcionamiento | 35,306 | 35,306 |

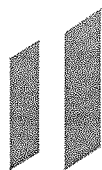
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,306)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 367 FECHA: 07 JUL 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q35,306, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO, PARA EL PAGO DEL BONO 14.-----

Oficio número ME-DF-P-323-2020/JH-ah del Ministerio de Economía del 23 de junio de 2020. Expediente número 2020-36434 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de julio de 2020.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

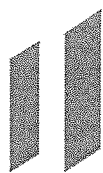
ANTECEDENTE:

El Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-P-323-2020/JH-ah de fecha 23 de junio de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q35,306, con la finalidad de reordenar e incrementar las asignaciones del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) en las Direcciones Superior, y de Atención y Asistencia al Consumidor; y en la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q35,306, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 123 de fecha 23 de junio de 2020 (folios 147 al 151).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito complementar el pago del bono 14 en las Direcciones Superior, y de Atención y Asistencia al Consumidor; y en la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, y con ello cubrir el desfinanciamiento que se tiene para dicho pago, el cual se deriva del movimiento de personal que se tuvo en el mes de abril de 2020 (folio 159).





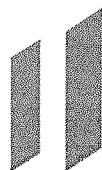
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, asignados a los renglones de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior y 262 Combustibles y lubricantes, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por dicho Ministerio, corresponden a economías de saldos que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal (folios 155, 156, 157 y 158).
5. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 26 (folio 141) y la Resolución número 000615 del 26 de junio de 2020 (folios 152 y 153), a través de la cual autoriza el movimiento de metas físicas al producto y subproducto de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor; así como, las Resoluciones Internas de Planificación números OPPC-004-2020 y OPPC-005-2020 ambas de fecha 23 de junio de 2020 (folios 53, 54, 137 y 138), por medio de las cuales manifiesta que los movimientos planteados en la Dirección Superior y la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, no modifican las metas y acciones planificadas a los productos y subproductos del Plan Operativo 2020.
6. Las autoridades del Ministerio de Economía, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente los débitos de los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior y 072 Bonificación anual (Bono 14),
 - c. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su

respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las Direcciones Superior, y de Atención y Asistencia al Consumidor; la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,306)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

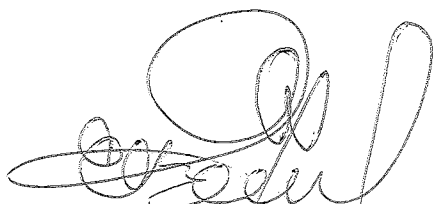
MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Dirección Técnica del
Presupuesto

de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

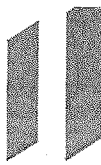

Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de julio de 2020

Resolución número: 193 (ciento noventa y tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q35,306, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO, PARA EL PAGO DEL BONO 14.-----

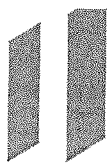
CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número ME-DF-P-323-2020/JH-ah de fecha 23 de junio de 2020, recibido en este Despacho el 03 de julio de 2020, el Ministerio de Economía solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q35,306, con la finalidad de reordenar e incrementar las asignaciones del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) en las Direcciones Superior, y de Atención y Asistencia al Consumidor; y en la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número. 367 de fecha 07 JUL 2020, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,306)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,306)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a complementar las asignaciones destinadas a cubrir el pago del bono 14 en las Direcciones Superior, y de Atención y Asistencia al Consumidor y en la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, y con ello cubrir el desfinanciamiento que se tiene para dicho pago, el cual se deriva del movimiento de personal que se tuvo en el mes de abril de 2020; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002,



del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Economía, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,306)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Acuerdo Ministerial de Presupuesto y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|---------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130011-000-00 | | MINISTERIO DE ECONOMÍA | | | 19 | 6 | 2,020 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 167-2020 / | | 8 / | 7 / | 2,020 / | 99 / |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|------------------------------|------------------|----------------|
| 11130011-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | -11,325.00 | -11,325.00 |
| 11130011-13-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000 | COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL | -11,481.00 | -11,481.00 |
| 11130011-15-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | -12,500.00 | -12,500.00 |
| TOTAL ==> | | -35,306.00 / | -35,306.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|------------------------------|------------------|----------------|
| 11130011-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 8,667.00 | 8,667.00 |
| 11130011-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 2,658.00 | 2,658.00 |
| 11130011-13-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 11,481.00 | 11,481.00 |
| 11130011-15-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 12,500.00 | 12,500.00 |
| TOTAL ==> | | 35,306.00 / | 35,306.00 |

DESCRIPCION: Destinada a cubrir el des-financiamiento de la nomina del personal permanente, correspondiente al pago del Bono 14 (renglón 072).
 Consolidacion: 111300111070/27-111300111010/38-111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 7 | 2,020 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130011-000-00 | MINISTERIO DE ECONOMÍA | 19 | 6 | 2,020 |
| | | DÍA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 167-2020 | | 8 7 2,020 |
| | | DÍA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 99 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| <u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-35,306.00</u> | | <u>35,306.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -35,306.00 | | 35,306.00 | |
| 0000 | | -35,306.00 | | 35,306.00 |
| TOTAL | | -35,306.00 | | 35,306.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|-------------------|------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -35,306.00 | 35,306.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -35,306.00 | 35,306.00 |
| TOTAL: | | -35,306.00 | 35,306.00 |

DESCRIPCION: Destinada a cubrir el des-financiamiento de la nomina del personal permanente, correspondiente al pago del Bono 14 (renglón 072).
Consolidacion: 111300111070/27-111300111010/38-111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 7 | 2,020 |
| DÍA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130011-000-00 | | MINISTERIO DE ECONOMÍA | | | 19 | 6 | 2,020 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 167-2020 | | 8 | 7 | 2,020 | 99 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|------------------------------|---|-------------------|------------------|
| 10000 | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | | <u>0.00</u> | <u>2,658.00</u> |
| | 10200 | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | 0.00 | 2,658.00 |
| | | 10203 | 0.00 | 2,658.00 |
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | <u>-35,306.00</u> | <u>32,648.00</u> |
| | 50100 | Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | -22,806.00 | 20,148.00 |
| | | 50101 | -22,806.00 | 20,148.00 |
| | 50700 | Otras Actividades Económicas y Financieras | -12,500.00 | 12,500.00 |
| | | 50701 | -12,500.00 | 12,500.00 |
| TOTAL: | | | -35,306.00 | 35,306.00 |

DESCRIPCION: Destinada a cubrir el des-financiamiento de la nomina del personal permanente, correspondiente al pago del Bono 14 (renglón 072).
 Consolidacion: 111300111070/27-111300111010/38-111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 7 | 2,020 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130011-000-00 | MINISTERIO DE ECONOMÍA | 19 | 6 | 2,020 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 167-2020 | | 8 7 2,020 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | | | No. DOCUMENTO |
| | | | | 99 |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|-------------------|------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | -11,325.00 | 11,325.00 |
| 13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO | -11,481.00 | 11,481.00 |
| 15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION | -12,500.00 | 12,500.00 |
| TOTAL: | -35,306.00 | 35,306.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |

DESCRIPCION: Destinada a cubrir el des-financiamiento de la nomina del personal permanente, correspondiente al pago del Bono 14 (renglón 072).
Consolidacion: 111300111070/27-111300111010/38-111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 7 | 2,020 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|---------------|--|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 11130011-000-00 | | MINISTERIO DE ECONOMÍA | | | 19 6 2,020 | | | |
| | | | | | DIA MES AÑO | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO | |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | | 167-2020 | | 8 7 2,020 | | | 99 | |
| | | | | DIA MES AÑO | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Destinada a cubrir el des-financiamiento de la nomina del personal permanente, correspondiente al pago del Bono 14 (renglón 072).
 Consolidacion: 111300111070/27-111300111010/38-111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 7 | 2,020 |
| DIA | MES | AÑO |

Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 ACESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Edelmira Babilina Cardona Solares
 Jefa del Depto. de Servicios Económicos
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 FIRMA